PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

-----*-----

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS DE LA CONADERNA"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las doce horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 383420
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 260, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.**
c- Monto Previsto: Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones). CDP N° 193/2020.
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 07-07-2020. Expediente N° 308361.
e- Sistema de Adjudicación: Por total.
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES, ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., EL PRODUCTOR S.A SEGUROS, ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, RUMBOS S.A. DE SEGUROS.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Robert Achinelli, Director de la UOC-CONADERNA; Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 21 y 28 de julio del año 2020 respectivamente, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 04 de agosto de 2020. El día 04 de agosto de 2020 a las diez horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la CONADERNA, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fue presentada una (1) oferta de la firma:

Nro	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	secretaria@alfaseguros.com.py	80004049-0

4. Análisis de la Documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Moriñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
	SIPE N°	1.603.506
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 18 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

MOLINAS IMPORT	Nro. de Documento de Identidad	Observación
• NICOLAS SARUBBI ZAYAS	251954	No registra datos.
• INES INSAURRALDE	442247	No registra datos.
• JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO	1315220	No registra datos.
• JORGELINA AGUILERA ROLON	1240924	No registra datos.

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizado que los propietarios de las firmas están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Prc. Un. c/IVA
1	84131503-001	Póliza de seguro para Camioneta Chevrolet Blazer 2011.	Unidad	Unidad	1	4.620.000
2	84131503-001	Póliza de seguro para Camioneta Isuzu Dmax 2011.	Unidad	Unidad	1	4.671.900
3	84131503-001	Póliza de seguro para Camioneta Nissan Frontier 2019.	Unidad	Unidad	1	9.048.000
PRECIO TOTAL						**18.339.900**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo la presentación de una sola oferta, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE COTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016.", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Refer.	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Prc. Un. c/IVA	Obs.
1	Póliza de seguro para Camioneta Chevrolet Blazer 2011.	3.850.000	4.620.000	20%
2	Póliza de seguro para Camioneta Isuzu Dmax 2011.	3.893.333	4.671.900	20%
3	Póliza de seguro para Camioneta Nissan Frontier 2019.	7.540.887	9.048.000	20%

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de la oferta, en relación al precio referencial y verifica que los precios están fuera de rango, por lo que decide solicitar al oferente la composición de los precios de la oferta.

9. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que no se han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 62° del Decreto N° 2.992/2019, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS:

- Certificado de Cumplimiento con Seguridad Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.

Lic. Juan Esteban Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Lic. Liduvina Vera
Directora General CONADERNA
Congreso Nacional

-----*-----

Siendo las doce horas y cuarenta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes y aguardar los documentos.

El día 11 de agosto de 2020, siendo las doce horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado Contratación Directa N° 07/2020. Dicho llamado corresponde a la "Contratación de seguro de vehículos de la CONADERNA".

9. Documentación formal. (Continuación).

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/2019 se selecciona la única oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (1)
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
5	Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple
6	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple (2)
7	Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: El tomador. Riesgo asegurado. Suma asegurada. Prima. Vigencia de dichas coberturas. Siniestros ocurridos si hubiere.	Cumple
8	Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	Cumple
9	Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
10	Patente comercial.	Cumple
11	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
12	Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple
13	Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 del Anexo D	Cumple
14	Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 del Anexo D.	Cumple
15	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple

- (1 y 2) Documentos solicitados por nota en fecha 04 de agosto de 2020. El oferente remitió lo solicitado en el plazo requerido.

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Ing. Liduvina Vera
Encargada General - CONADERNA
Congreso Nacional

Dr. Néstor Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción Del Bien	U. M.	Cantidad	Presentación	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
1	84131503-001	Póliza de seguro para Camioneta Chevrolet Blazer 2011.	Unidad	1	Unidad	Cumple
2	84131503-001	Póliza de seguro para Camioneta Isuzu Dmax 2011.	Unidad	1	Unidad	Cumple
3	84131503-001	Póliza de seguro para Camioneta Nissan Frontier 2019.	Unidad	1	Unidad	Cumple

11. Capacidad Financiera:

Ítem	Descripción	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
1	**Coeficiente de Margen de Solvencia:** No podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1)	Cumple 3.05
2	**Calificación de la Aseguradora:** No podrá ser inferior a BBB o similar.	Cumple BBB
3	**Patrimonio Propio No Comprendido** El mínimo requerido es de 3.000 millones de guaraníes.	Cumple 9.434.705.328
4	**Fondo de Garantía** El mínimo requerido es de 2.000 millones de guaraníes.	Cumple 4.400.000.000
5	**Certificado de Cumplimiento Tributario**	Cumple

12.Capacidad Técnica: N/A

13. Experiencia:

Ítem	Descripción	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
1	Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: El tomador. Riesgo asegurado. Suma asegurada. Prima. Vigencia de dichas coberturas. Siniestros ocurridos si hubiere.	Cumple
2	Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Cumple
3	Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple
4	Patente comercial	Cumple
5	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, cumple con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Adan Fabian Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

-----*-----

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por total** de conformidad a lo establecido en: II DATOS DEL LLAMADO, punto Forma de Adjudicación, Reporte de llamados de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2.992/2019, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** por un monto total de **Gs. 18.339.900.- (guaraníes dieciocho millones trescientos treinta y nueve mil novecientos)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 5695/2019 de la DNCP. Salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **trece horas del 11 de agosto del 2020.**----

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 63° del Decreto N° 2.992/2019, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** por un monto total de **Gs. 18.339.900.- (guaraníes dieciocho millones trescientos treinta y nueve mil novecientos)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 5695/2019 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 07/2020 el día 03 de septiembre de 2020.----------

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
PRESIDENCIA

Lic. Juan Eudes Afara Maciel
Senador de la Nación
Presidente de la CONADERNA